

HUICHAPAN HGO. A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
DATOS DEL PROPIETARIO			
DOMICILIO: CALLE PASEO DE LAS FLORES, LA SABINITA, HUICHAPAN, HGO.		No.: 143	
COL./Bo.:			
LICENCIA PARA			
MARCAR CON UNA "X"			
OBRA NUEVA	☒	APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXIÓN DEL DRENAJE	☐
AMPLIACIÓN	☐	APERTURA DE CALLE EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	☐
DEMOLICIÓN	☐	OTROS	☐
CONSTRUCCIÓN DE BORDA Y BANQUETA	☐	OBRA DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA)	☐
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA			
	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE AMP. PLANTA BAJA	55.50	M2.	\$ 1,687.20
CONSTRUCCIÓN DE AMP. 1ER NIVEL	70.00	M2.	\$ 2,128.00
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL		M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA		ML.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BORDA		ML.	\$
LAMINA INFORMATIVA		PZA.	\$ 135.30
COSTO TOTAL		\$ 3,950.50	
INDICADORES A CUMPLIR			
- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado. - Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma. - Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio. - Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros. - Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta. - Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas. - Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere. - La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos. - Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad. - Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla. - La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores. - Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia. - Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.			

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



ARQ. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN